

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5586

Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de corrección de errores observados en el anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2023 por la que se regulan y se convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de Montaña y Escalada, en las Illes Balears

Antecedentes

En fecha 1 de junio de 2023 se publicó en el BOIB n.º 72 la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2023 por la que se regulan y se convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de Montaña y Escalada, en las Illes Balears.

Se han advertido errores materiales en la base 4.2 del anexo 1 de esta Resolución, en concreto, en los importes que se deben pagar para la realización de dichas pruebas, que no se corresponden con los importes establecidos con la Federación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo y por el Decreto 1/2022, de 27 de julio de la Presidenta de las Illes Balears).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en los términos que establece el anexo de esta Resolución el error advertido en la base 4.1 del anexo 1 la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 25 de mayo de 2023 por la que se regulan y se convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de Montaña y Escalada, en las Illes Balears.
2. Ampliar el plazo hasta el día 19 de junio de 2023 para que los aspirantes que han ingresado el importe erróneo puedan hacer el pago del importe pendiente.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 6 de junio de 2023

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla





GOIB /

ANEXO**Donde dice:**

2. Se tiene que acreditar el pago del importe que la federación ha establecido para esta prueba a la cuenta de la federación, y aportar al centro una copia del ingreso bancario, la cual tiene que indicar el nombre, los apellidos, el concepto «Inscripción prueba específica» y el nivel y la modalidad deportiva:

<i>Ciclo inicial</i>	<i>Cantidad a ingresar</i>	<i>Número de cuenta de la Federación</i>
Senderismo	80 € federado 100 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

<i>Ciclo final / nivel II</i>	<i>Cantidad a ingresar</i>	<i>Número de cuenta de la Federación</i>
Barrancos	160 € federado 180 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Escalada	160 € federado 180€ no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Media Montaña	130 € federado 150 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

Debe decir:

2. Se tiene que acreditar el pago del importe que la federación ha establecido para esta prueba a la cuenta de la federación, y aportar al centro una copia del ingreso bancario, la cual tiene que indicar el nombre, los apellidos, el concepto «Inscripción prueba específica» y el nivel y la modalidad deportiva:

<i>Ciclo inicial</i>	<i>Cantidad a ingresar</i>	<i>Número de cuenta de la Federación</i>
Senderismo	100 € federado 125 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

<i>Ciclo final / nivel II</i>	<i>Cantidad a ingresar</i>	<i>Número de cuenta de la Federación</i>
Barrancos	180 € federado 200 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Escalada	180 € federado 200 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Media Montaña	180 € federado 200 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

